



FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

## CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Tramitación ordinaria

Expediente N°: 859115Q

### SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA LA REVISIÓN DE LA TRIBUTACIÓN, COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CUADRO RESUMEN

##### A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía
SERVICIO GESTOR	Administración de Ingresos
Fecha Resolución Inicio del expediente de contratación: Resolución de Alcaldía nº 2202 de fecha 30/08/2021	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: C/ El Rabal, 1. 02400 Hellín (Albacete) <a href="mailto:contratacionpublica@hellin.es">contratacionpublica@hellin.es</a>	

##### B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de colaboración y asistencia técnico-jurídica para la revisión de la tributación, comprobación e inspección de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.	CPV 75100000-7 Servicios de administración pública
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <b>NO</b> POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: NO	Limitaciones en lotes: NO PROCEDE
JUSTIFICACIÓN: La realización independiente de las prestaciones o trabajos comprendidos en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo necesaria una perfecta coordinación entre las distintas fases previstas para que la ejecución del contrato se efectuara de una manera eficiente, cuestiones que podrían verse imposibilitadas por su división en lotes y por una pluralidad de contratistas diferentes.	

##### C.- CONTRATO RESERVADO

<b>NO</b>	Centro Especial de Empleo	Empresas de Inserción Social	Otras (Especificar)
-----------	---------------------------	------------------------------	---------------------

##### D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Presupuesto licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA:	Presupuesto licitación (IVA incluido)
---------------------------------------	--	---------------------------------------





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Total: 14.900,00€	Total: 3.129,00€	Total: 18.029,00€
Aplicación presupuestaria:	9200 2270608 “Estudios y trabajos técnicos. Revisión de la tributación de la Tasa por ocupación de la vía pública”	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: % a la baja		

## E.- VALOR ESTIMADO

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)			14.900,00€
Incremento de unidades de ejecución			
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)			
Prórroga/s (IVA excluido)			
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>			<b>14.900,00€</b>

## F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

<b>AYUNTAMIENTO DE HELLIN</b>
100 %

## G.- ANUALIDADES

EJERCICIO	AYUNTAMIENTO DE HELLIN	TOTAL
2021	100%	18.029,00€
<b>TOTAL</b>		<b>18.029,00€</b>

## H.- PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 14 semanas		
Prórroga: NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: NO

## I.- PLAZO DE GARANTÍA

Duración: No procede
----------------------

## J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo VIII
-------------------------------

## K.- REVISIÓN DE PRECIOS

SI, Fórmula: NO
-----------------

## L.- GARANTÍA DEFINITIVA

SI: 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido	<b>COMPLEMENTARIA: No Exigida</b>
--	-----------------------------------

## M.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

NO
----





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**N.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

NO

**O.- SUBCONTRATACIÓN**

NO

**P.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

NO

**Q.- DATOS DE FACTURACIÓN**

Entidad contratante	Ayuntamiento de Hellín (Albacete)		
Órgano de contratación	Alcaldía	CODIGO DIR 3	L01020371
Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)		CODIGO DIR 3	L01020371
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)		CODIGO DIR 3	L01020371

**R.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

- Contrato sometido a recurso ordinario: Recurso potestativo de reposición  
Órgano ante el que interponer el recurso: Alcalde

**S.- CESIÓN DE CONTRATO**

NO

**T.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Hellín  
Denominación de la Actividad de Tratamiento: La propia de la contratación pública  
Información Básica de la actividad de tratamiento: Ver Anexo XV  
En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:  
SI, Ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento en Anexo XVI

**U.- ÍNDICE DE ANEXOS DEL CUADRO RESUMEN**

ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
ANEXO VII	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS
ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
ANEXO IX	PENALIDADES
ANEXO X	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
ANEXO XIV	COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION
ANEXO XV	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
ANEXO XVI	ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021



Hellín 2 Patrimonios  
Ayuntamiento de HELLÍN  
NIF: P0203700J

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

## CUADRO RESUMEN

### ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**El presupuesto de licitación se fija en el 10% de la recaudación** que se consiga por el Ayuntamiento por las liquidaciones practicadas que se deriven de la prestación del servicio, tanto si provienen de ingresos del ejercicio corriente como de los anteriores que puedan ser exigibles, excluidos intereses de demora, recargos o sanciones que puedan derivarse de las citadas liquidaciones.

El presupuesto máximo de la licitación descrita en este pliego se desglosa como sigue:

Importe sin IVA:	14.900,00 €
IVA (21%):	3.129,00 €
Importe con IVA:	18.029,00€

**Las ofertas se formularán en un tanto por ciento (%) a la baja sobre el fijado como presupuesto de licitación.**





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**ANEXO III**  
**CUADRO RESUMEN**  
**ANEXO III**  
**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

<b>X</b>	<b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.</b>
	<b>Criterios:</b> Haber realizado, al menos, 10 contratos similares al presente en los últimos 3 años. <b>Se acreditará mediante:</b> Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)**

<b>X</b>	<b>Personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</b>
	<b>Criterios:</b> Contar, al menos, con un técnico titulado en ingeniería o titulación equivalente en plantilla o vinculado profesionalmente con la empresa. <b>Se acreditará mediante:</b> Aportación de titulaciones y documento de vinculación con la empresa

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

CLASIFICACION	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP): **NO**

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional. **NO**

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: **NO**





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

CUADRO RESUMEN  
EN  
ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p><b>Criterio precio:</b> La oferta más económica obtendrá la mayor puntuación.</p> <p><b>Documentación:</b> Anexo I.1</p>	$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$ <p>Donde: Po= Puntuación Obtenida Of = Oferta realizada Pm = Puntuación máxima posible (80 puntos) Oe = Oferta más económica</p>	<p><b>80 puntos.</b></p>
<p><b>Criterio plazo:</b> Menor plazo de ejecución, no inferior a 8 semanas.</p> <p><b>Documentación:</b> Anexo I.1</p>	<p>Se otorgará 20 puntos al licitador que oferte un plazo de ejecución de 8 semanas, y al resto proporcionalmente.</p>	<p><b>20 puntos.</b></p>

**2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:** Se aplicarán los criterios establecidos en el art. 85 del R.D.1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

**3. CRITERIOS ESPECIFICOS DE DESEMPATE:** (distintos a los previstos en el apartado 2.3.1 del PCAP y que se aplicarán de forma preferente a los allí determinados) **NO.**





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

## CUADRO RESUMEN ANEXO VIII

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- **Social y/o ético:** Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**El incumplimiento de las anteriores cláusulas tendrá la consideración de:**

- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021



SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**CUADRO RESUMEN  
ANEXO IX**

**PENALIDADES**

Penalidades por incumplimiento del plazo del contrato

**Penalidades:**

El incumplimiento del plazo del contrato dará lugar a una penalización de un 5% del precio del contrato por cada semana que se exceda en la finalización de la ejecución del contrato, siempre que sea por causas imputables al contratista.







FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**CUADRO RESUMEN  
ANEXO X**

**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**Se consideran obligaciones esenciales del contrato:**

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**CUADRO RESUMEN  
ANEXO XIV  
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 LCSP y Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Ramón García Rodríguez, Alcalde.

Suplente: D. Julián Martínez Lizan.

**Secretaria:** Dña. María del Carmen Marchirán Pérez. Administrativo de Contratación.

Suplente: Dña. María Jesús Alfaro Martínez.

**Vocal Interventor:** D. Juan Francisco Roldán Bleda. Interventor Acctal.

Suplente: D. Alejandro Martínez Honrubia.

**Vocal Secretaría:** D. Félix Núñez Herrero, Secretario General

**Vocal Servicio Jurídico:** D. Juan Carlos García García, Técnico Letrado Secretaría

Suplente: Dña. Ángeles Teresa Martínez Sánchez.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa y realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**CUADRO RESUMEN**  
**ANEXO XV**  
**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**  
**DE LOS LICITADORES**

**Denominación de la actividad de tratamiento:** Contratación pública.

**Responsable** del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Hellín.

**Finalidad** del tratamiento: La propia de los procedimientos de contratación pública.

**Legitimación** para realizar el tratamiento de los datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**No se comunicarán** los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín, con los formularios normalizados disponibles.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

## ANEXO XX

### ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

#### 1. Acceso a datos de carácter personal.

En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a los datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, queda obligada al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable.

La empresa adjudicataria responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar al Ayuntamiento de Hellín, por cualquier daño o perjuicio que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del primero, de lo dispuesto tanto en las cláusulas de los pliegos administrativos, técnico y contrato administrativo, así como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria únicamente tratará, en caso necesario los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del Ayuntamiento y a las condiciones del servicio objeto de este pliego, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otra persona. En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos, deberá aplicar los niveles de seguridad de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate.

#### 2. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**ÍNDICE DEL CLAUSULADO**

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
  - 2.1. Disposiciones Generales
    - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato
    - 2.1.2. Valor estimado del contrato
    - 2.1.3. Presupuesto base de licitación
    - 2.1.4. Precio del contrato
    - 2.1.5. Existencia de crédito
    - 2.1.6. Plazo de duración del contrato
    - 2.1.7. Perfil del contratante
    - 2.1.8. Notificaciones telemáticas
  - 2.2. Cláusulas especiales de licitación
    - 2.2.1. Presentación electrónica de proposiciones
    - 2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
    - 2.2.3. Subsanación de documentos
    - 2.2.4. Contenido de las proposiciones
    - 2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones
    - 2.2.6. Mesa de contratación
    - 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en sobre ÚNICO AC  
“Documentación administrativa y proposición”
    - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en sobres AB y C
    - 2.2.9. Criterios de adjudicación
    - 2.2.10. Ofertas anormalmente bajas
  - 2.3. Adjudicación
    - 2.3.1. Clasificación de las ofertas
    - 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta
    - 2.3.3. Garantía definitiva
    - 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.
    - 2.3.5. Adjudicación
  - 2.4. Formalización del contrato
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  - 3.1. Abonos al contratista
  - 3.2. Obligaciones del contratista
    - 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
    - 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo
    - 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos
    - 3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subrogación
    - 3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
    - 3.2.6. Obligaciones de transparencia
  - 3.3. Tributos
  - 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial
  - 3.5. Revisión de precios
  - 3.6. Cesión del contrato
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
  - 4.1. Valoración de los trabajos
  - 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato
  - 4.3. Plazo de duración
  - 4.4. Responsable del contrato





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

**SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

- 4.5. Programa de trabajo
- 4.6. Evaluación de riesgos profesionales
- 4.7. Penalidades
  - 4.7.1. Penalidades por demora
  - 4.7.2. Otras penalidades
- 4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra
- 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
  - 5.1. Recepción y liquidación
  - 5.2. Plazo y devolución de garantía
  - 5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra
- 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN
  - 7.1. Modificaciones previstas
  - 7.2. Modificaciones no previstas
- 8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD
- 9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN
- 11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
- 12. ÍNDICE DE DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR, EN CADA CASO, POR LOS LICITADORES.

<b>ANEXO I.1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL</b>





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

Se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro- resumen en función del valor estimado del mismo.

## 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1. Disposiciones Generales

#### 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

#### 2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiendo en la liquidación del contrato.

#### 2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación del precio sea





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro – Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

#### 2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### 2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

#### 2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

#### 2.1.8. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la propia Plataforma estatal (PLACSP).

En ningún caso se podrá utilizar otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la **cláusula 2.2**.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

### 2.2. Cláusulas especiales de licitación

#### 2.2.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), atendiendo a las condiciones señaladas a continuación y a los







FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

En ningún caso la tramitación de urgencia del expediente implicará la reducción de plazos en la presentación de proposiciones.

El acceso a PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://contrataciondelestado.es>, mediante certificado electrónico.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las **Guías de Ayuda para Empresas** puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de **un plazo de 24 horas** para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. Si el licitador opta por la alternativa de descargar el fichero de la documentación en un soporte electrónico, éste se presentará en el registro indicado en el anuncio de licitación.

#### 2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de **cualquier otra forma claramente identificable**) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

**La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.**

#### 2.2.3. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

#### 2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos VI y VII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Todos los documentos se presentarán en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante. En su defecto, se presentará preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato tipo .doc o similares, PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG / JPEG /SVG.

**A) Si sólo se han previsto criterios objetivos** para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el Anexo VII, las proposiciones constarán de **un sobre ÚNICO (sobre AC)**, en el que se incluirá la siguiente documentación:

**1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** (Se hará constar al menos un NIF, correspondiente a persona física o jurídica, al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico personal o de representante).

**2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE.** Complimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo I**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

**3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su Declaración Responsable.

**4º. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL,** conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II**.

**5º. ESPECIALIDADES:**

**A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES:** Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una **declaración de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha.**

**A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden,** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional,





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP.

**6º OFERTA DEL LICITADOR**

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo VII**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III.1** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**7º REFERENCIAS TÉCNICAS**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

**B) Si se han previsto criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios objetivos sujetos a evaluación posterior** de acuerdo con los Anexos VI y VII, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES**.

**El sobre AB, denominado “Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa”** contendrá los documentos 1º a 5º y 7º del apartado A), junto con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo VI. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre C.

**En el sobre C, denominado “Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior”** deberá introducirse la oferta económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III.1** de este pliego y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo VII** del cuadro resumen.

En los dos supuestos, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

**Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

**2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones**





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### 2.2.6. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.

Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XII** del cuadro-resumen, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al Anexo VI, la valoración de los mismos le corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

### 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO (Sobre AC) “Documentación administrativa y proposición”

En el caso de que, de acuerdo con el **apartado A de la cláusula 2.2.4** se exija **Sobre ÚNICO (sobre AC)**, concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura electrónica de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, verificándose por el órgano competente que consta toda la documentación exigida en el apartado 2.2.4.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

### 2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobres AB y Sobres C

En el caso de que de acuerdo con el **apartado B de la cláusula 2.2.4** se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

#### 2.2.8.1 Apertura de los Sobres AB “Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa”, calificación de la documentación administrativa y examen de criterios subjetivos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre AB, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

realizando el trámite de subsanación. Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

La mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en el **Anexo VI**, en un plazo no superior a 7 días.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre AB** la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el **sobre C**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### 2.2.8.2 Apertura y examen de los sobres C Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de los **sobres C**, de los licitadores admitidos.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo VII**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, y en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### 2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos VI y VII**.

### 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el **Anexo VII del cuadro-resumen** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

## 2.3. Adjudicación

### 2.3.1. Clasificación de las ofertas

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

**SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios desempate señalados a continuación. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

**1º-** Tendrá preferencia la que acredite mayor porcentaje de trabajadores en inserción en relación con el total de su plantilla. Si persistiese la igualdad, la preferencia corresponderá a la entidad que tenga más trabajadores en inserción en términos absolutos.

**2º-** Aquellas empresas que tengan en su **plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%**. Si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

**3º-** Aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la conciliación de la vida laboral, cuya justificación se realizará mediante la aportación del **Distintivo de excelencia en materia de igualdad** reconocido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 y 44 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha) o Distintivo equivalente emitido por cualquier otra Administración Pública competente.

**2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador con mejor puntuación, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

**DOCUMENTACIÓN**

**1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha.** La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

**2º.** En su caso, documentación acreditativa de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional según Anexo III** (cuando en el certificado de inscripción referido no figuren estos extremos).

**3º. Adscripción de medios.**

Cuando así se exija en el apartado N del cuadro-resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el Anexo IV del cuadro resumen.

**4º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

**5º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse







FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**6º Documentación acreditativa de la subcontratación** con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el **apartado O** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

**7º Cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad**, cuando así se exija en el **Anexo III**.

**8º Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.

**9º Acreditación de la no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.**

**10º Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.** Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

**Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

Los servicios técnicos del órgano de contratación verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

**De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**2.3.3. Garantía definitiva**

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

**2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XI** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

**2.3.5. Adjudicación**





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

#### 2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde aquel en que hubiera sido enviado el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará mediante documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1. Abonos al contratista

El importe de los servicios prestados se acreditará al contratista, en los periodos que fije el pliego de prescripciones técnicas o, en su defecto, mensualmente, por medio de certificaciones expedidas por el Director del servicio. A tales efectos la dirección del servicio redactará las correspondientes valoraciones a la vista de los servicios realmente prestados y de los precios contratados y se efectuarán siempre al origen, concretándose en el periodo de tiempo de que se trate. Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección del servicio enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento; transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada; en caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato.

El Director del servicio, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente **certificación** en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda, que será firmada electrónicamente por el mismo y remitida mediante correo electrónico al contratista a la dirección que éste haya designado en su oferta económica.

**El pago del precio** se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las **facturas** emitidas como consecuencia del presente contrato se expedirán **en formato electrónico** en el plazo de 30 días siguientes a la prestación del servicio, ajustándose a lo establecido en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones







FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y demás disposiciones que la complementen.

La **presentación** de las facturas electrónicas se formalizará por el contratista a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado S** del cuadro-resumen.

**Si en la financiación de este contrato participan dos o más Administraciones u Organismos**, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del Cuadro-resumen.

### 3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

#### 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas**, dicha información se facilita a los exclusivos efectos de permitir una evaluación de los costes laborales que implicará tal medida en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 LCSP, sin que se prejuzgue la obligación o no de subrogar por corresponder dicha decisión a la jurisdicción social. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XI del cuadro-resumen**.

#### 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

**SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

El contratista deberá pagar a sus trabajadores, como mínimo, el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo sectorial, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

#### **3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

Si así está previsto en el **apartado Q** del cuadro-resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en el **Anexo V del cuadro-resumen**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

#### **3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **3.2.6 Obligaciones de transparencia**

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

### **3.3. Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### **3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial**





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

### 3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

### 3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones se establezcan en el **Anexo V del cuadro-resumen**.

## 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

### 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo X del cuadro-resumen** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XI del cuadro-resumen** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

### 4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

### 4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar **instrucciones sobre la ejecución del contrato**.

### 4.5. Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

### 4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados,





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 4.7. Penalidades

##### 4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XI del cuadro-resumen**.

##### 4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo X del cuadro-resumen** y en la forma en él previstas.

#### 4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP

### 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### 5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

A la extinción del contrato **no podrá producirse en ningún caso la consolidación** de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Hellín.

#### 5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### 5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias **técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido**, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

### 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XII del cuadro-resumen**. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo IV del cuadro-resumen**, podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo IX del cuadro-resumen**.

### 7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XI del cuadro-resumen** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

#### 7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XI del cuadro-resumen** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas. En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021

**SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

### **7.2. Modificaciones no previstas**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

### **8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD**

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Asimismo, los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

### **9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación

### **10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el órgano de contratación.







FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría, General  
06/09/2021

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Alternativamente, podrá interponerse **recurso contencioso-administrativo** ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

**11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

El **orden de prioridad** de los documentos que integran el contrato, a los efectos del artículo 35.1.e) LCSP será el siguiente:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro Resumen.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, con todos los documentos que lo integran.
- Oferta económica y técnica del adjudicatario.
- Documento de formalización del contrato.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021



SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**ANEXO I.1  
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA  
(SOBRE UNICO AC)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_  
En nombre propio  
En representación de la empresa \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_  
(Márquese lo que proceda)  
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado \_\_\_\_\_  
convocado por \_\_\_\_\_

**1º.- Declara bajo su responsabilidad:**

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su caso, con la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad correspondiente al objeto del contrato.
- Que no está incurso/a en prohibición de contratar alguna.
- Que dispone de compromiso de otras entidades a efectos de lo dispuesto en el art.75.2 de la LCSP, cuando se recurra a las capacidades de otras entidades.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa **cumple las condiciones** establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación

**2º.- Que enterado** de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para la adjudicación del referido contrato se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

**Tanto por ciento (%) a la baja ofertado sobre el fijado como presupuesto de licitación:**

\_\_\_\_\_

**3º.- Plazo de ejecución del contrato:** \_\_\_\_\_ semanas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma del licitador)







FIRMADO POR

JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
Técnico Letrado de Secretaría General  
06/09/2021



Hellín2Patrimonios  
Ayuntamiento de HELLÍN  
NIF: P0203700J

SERVICIOS – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**CUADRO RESUMEN**

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado \_\_\_\_\_

convocado por \_\_\_\_\_

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: \_\_\_\_\_  
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del  
Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)

